

RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2011 DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN 21/2011 DE LA COMISIÓN PERMANENTE, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

En relación con el proyecto de Decreto arriba referenciado, el Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2011, a la que asistieron:

Presidente: Excmo. Sr. D. Macario Herrera Muñoz

Vicepresidente: D. José Juan González Gómez

Consejeros:

D. Antonio Vas Falcón
D. Francisco M. Jiménez Camacho
D. Tomás Chaves Cano
D. Daniel Peña García
D. José Manuel Chapado Regidor
D. Alfredo Aranda Platero
D^a. Mercedes Barrado Pacheco
D. Francisco A. Centeno González
D. José Manuel Carbonero González
D^a. Ascensión Pinto Serrano
D. Benito Román Rosa
D. Antonio Vera Becerra
D. José Luis Sánchez Durán
D^a. M^a de la Soledad Carranza Casillas
D. Jacinto Valentín Jorge
D. Florencio Rincón Godino
D. Juan Antonio Montero Benítez
D^a Inmaculada V. García de la Trenada
D^a M^a Dolores Rodríguez Márquez.
D. José A. Marín González
D. Miguel Ángel Molero Millán
D. Rafael Ramos López
D. Antonio González Torres
D^a. M^a Angeles Rivero Moreno
D^a. Concepción Cajaraville Bonilla
D^a. Pilar Pérez García

D. Manuel Acedo Ramos
D. Jesús Guisado Velarde
D^a. Antonia Cordero Pacheco
D. Cecilio Muñoz Rodríguez
D. José M^a Godoy Mayoral
D. Eduardo Villaverde Torrecilla
D. Manuel Lucas Rodríguez
D. Juan Morcillo Martín-Pero
D. Pedro Fco. del Pino Bejarano
D. Juan Díaz Vázquez
D^a Nieves Algaba de la Maya
D^a M^a José Ordóñez Carbajal

Secretaria: Dña. Julia Corrales Cáceres

emite la siguiente

RESOLUCIÓN:

El Pleno del Consejo Escolar de Extremadura acuerda, por unanimidad, realizar una valoración global favorable y formula las siguientes observaciones respecto al proyecto de Decreto sometido a dictamen:

- Artículo 3: Añadir: *Durante el plazo de matriculación las familias podrán actualizar sus datos económicos para adaptar su tasa de precio público a sus circunstancias actuales.*
- Artículo 8.1.2: Sustituir “en plazo no superior a cuatro meses” por “en plazo no superior a tres meses”.
- Artículo 13: Sustituir la “ratio” por la siguiente:
 - De 0 a 1 año: 1/5
 - Entre 1-2 años: 1/8
 - Entre 2-3 años: 1/15

V Bº DEL PRESIDENTE C.E.EXT.

LA SECRETARIA GRAL. C.E.EXT

Fdo.: Macario Herrera Muñoz

Fdo.: Julia Corrales Cáceres